

1
2
3
4
5
6

No. 2015-09-01-016-P002371

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

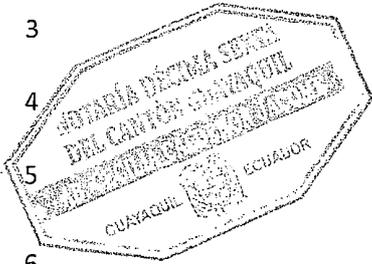
DE LA COMPAÑÍA LULAMASTER

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

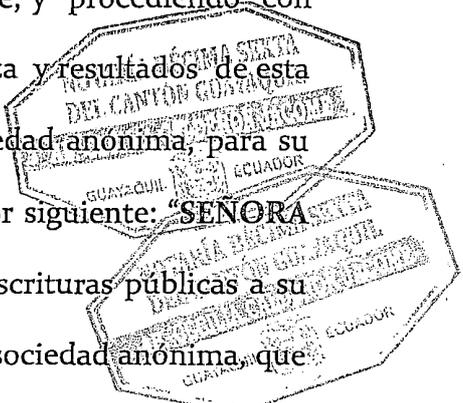
INFORMATICOS S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 800.00.-----

7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil
9 quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria
10 Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil, comparecen a la celebración
11 de la presente escritura, por una parte: LUIS ALBERTO FRANCISCO
12 ÁLVAREZ VILLAMAR, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo;
13 LUIS ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO, ecuatoriano, de estado civil
14 divorciado, estudiante; JOICE STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO,
15 ecuatoriana, de estado civil casada, ingeniera; EUMELIA DE LOS
16 ANGELES ÁLVAREZ ALVARADO, ecuatoriana, de estado civil casada,
17 estudiante; y, BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ ALVARADO, ecuatoriana,
18 de estado civil soltera, estudiante.; los comparecientes son capaces para
19 contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y procediendo con
20 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
21 Escritura Pública de Constitución de una sociedad anónima, para su
22 otorgamiento me presentaron la minuta al tenor siguiente: "SEÑORA
23 NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
24 cargo, una por la que conste la constitución de la sociedad anónima, que
25 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura



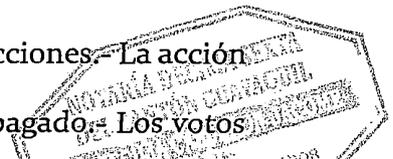
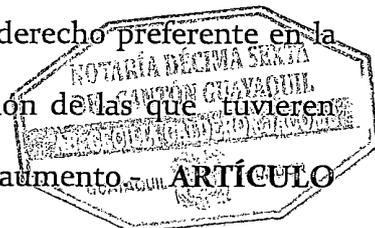
[Handwritten signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 VILLAMAR, por sus propios y personales derechos; LUIS ALBERTO
2 ÁLVAREZ ALVARADO, por sus propios y personales derechos; JOICE
3 STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO, por sus propios y personales
4 derechos; EUMELIA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ ALVARADO, por sus
5 propios y personales derechos; y, BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ
6 ALVARADO, por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA:** La compañía que mediante esta escritura se constituye, se
8 regirá por la Ley de Compañías, las normas del Derecho positivo
9 ecuatoriano que le fueren aplicables y el Estatuto Social que a
10 continuación se indica: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
11 **LULAMASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.-**
12 **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO**
13 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
14 **DENOMINACIÓN:** La compañía se denomina **LULAMASTER**
15 **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.- ARTÍCULO**
16 **SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de
17 la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
18 Ecuador; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
19 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
20 establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o del
21 exterior, conforme a la Ley.- La nacionalidad de la compañía es
22 ecuatoriana.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** Al desarrollo y
23 explotación de software y sistemas informáticos en general, pudiendo
24 prestar servicios de computación, procesamiento de datos, instalación de
25 redes, etc. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía estará facultada
26 para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las
27 leyes y relacionados con su objeto social.- **ARTÍCULO CUARTO.-**

1 contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- No obstante, podrá disolverse
3 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere
4 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la
5 Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE**
6 **CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS:**
7 **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El**
8 capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).-**
10 El capital suscrito de la sociedad es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que están
14 representadas por títulos y serán firmados por el Presidente y el Gerente
15 General de la compañía.- El capital será suscrito, pagado y emitido hasta
16 por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y
17 condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la
18 Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la
19 compañía podrá aumentarse en cualquier momento, por resolución de la
20 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por
21 la Ley de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en la
22 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron
23 pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTÍCULO**
24 **SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas
25 por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones.- La acción
26 con derecho a voto lo tendrán con relación a su valor pagado.- Los votos

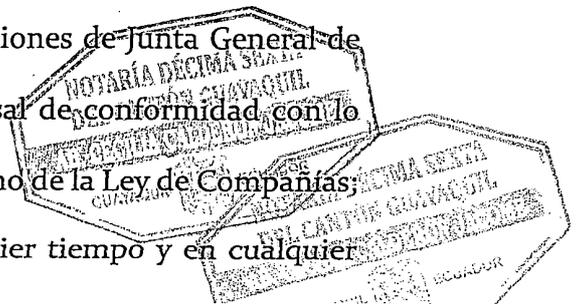
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil



1 domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho días de
2 anticipación a la reunión de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y
3 objeto de la reunión.- Toda resolución de asuntos no expresados en la
4 convocatoria será nula.- La Junta General de Accionistas estará presidida
5 por el Presidente de la compañía y a falta de éste por cualquier accionista
6 designado por la mayoría de los concurrentes; y, actuará como Secretario
7 de las sesiones, el Gerente General de la compañía y a falta de éste se
8 designará un Secretario para la reunión.- Igualmente el Presidente y/o el
9 Gerente General de la compañía harán la convocatoria a solicitud escrita
10 de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco
11 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en
12 su petición.- En caso de urgencia, el comisario puede convocar a la Junta
13 General de accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de
14 Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE**
15 **LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
16 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía.- Los
17 accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera personal o
18 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de
19 poder notarial o de carta poder para cada Junta.- No podrán ser
20 representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la
21 compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM:** Para que se
22 instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera
23 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital
24 pagado.- Si no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria, la
25 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
26 primera reunión y la Junta General se instalará con el número de
27 accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que

1 **DÉCIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
2 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas
3 legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver todos
4 los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el
5 desarrollo de la sociedad, siendo de su competencia lo siguiente: a)
6 Designar al Presidente, al Gerente General, un Comisario; nombrar a los
7 funcionarios que considere convenientes, fijar sus remuneraciones y
8 removerlos por causas justificadas; b) Conocer y resolver todos los
9 informes que presenten los órganos de administración y fiscalización,
10 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de
11 reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento y disminución de
12 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
13 cambio de objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad
14 con la Ley de Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la
15 compañía; e) Aprobar la amortización de acciones; f) Resolver acerca de
16 la disolución y liquidación de la compañía, designar liquidadores y
17 establecer el procedimiento correspondiente; g) Autorizar la constitución
18 de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; h) Autorizar toda
19 transferencia o enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de la
20 compañía; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar
21 los Reglamentos de la compañía; y, j) Las demás contenidas en la Ley y en
22 el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA**
23 **UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de
24 Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo
25 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;
26 esto es, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notario Décimo Sexto del cantón
Guayaquil



1 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
2 celebración de la Junta.- **SECCIÓN DOS.- REPRESENTACIÓN LEGAL:**
3 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
4 representación legal de la compañía será ejercida por el Presidente y el
5 Gerente General de la compañía, de manera individual.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía,
7 accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, para
8 un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente.- Ejercerá
9 la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, de manera
10 individual.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL**
11 **PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía:
12 a) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las
13 funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a
14 la Junta General de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General
15 de Accionistas, ordinarias o extraordinarias; c) Suscribir en unión del
16 Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d)
17 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
18 manera individual; e) Ejercer las demás atribuciones y deberes que le
19 concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas..-
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El
21 Gerente General de la compañía, accionista o no, será nombrado por la
22 Junta General de Accionistas, para un período de cinco años y podrá ser
23 reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
24 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones
25 del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la
26 compañía, judicial o extrajudicialmente, de manera individual; b)
27 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de

1 d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
2 actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos
3 administrativos de la compañía; f) Llevar los libros de actas y expedientes
4 de cada sesión de Junta General de Accionistas y el Libro de Acciones y
5 Accionistas; g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus
6 atribuciones; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; i) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o
8 impedimento temporal o definitivo; j) Actuar como secretario en las
9 Juntas Generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias; k) Firmar
10 conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones de la compañía;
11 l) Convocar a la Junta General de accionistas conforme a la ley y a los
12 Estatutos; y, ll) Ejercer las demás atribuciones y deberes que el concede
13 la Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO TERCERO.- DE LOS ADMINISTRADORES:** Aún cuando
15 termine el período para el cual fueron elegidos los representantes legales,
16 administradores y funcionarios de la compañía, continuarán en sus cargos
17 hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los reemplazantes,
18 salvo los casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**
19 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
20 **DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un
21 Comisario, quien podrá ser accionista o no, y durará dos años en sus
22 funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO**
23 **VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
24 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten
25 en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta
26 General de Accionistas.- En general el Comisario tiene derecho ilimitado

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA:** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por
3 las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso,
4 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios
5 administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DISPOSICIÓN**
6 **GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en este Estatuto, se estará a
7 las disposiciones de la Ley de Compañías, a lo que resuelva la Junta
8 General de accionistas y a lo previsto en las leyes de la República.-
9 **CLÁUSULA TERCERA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
10 **SOCIAL:** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
11 capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los
12 accionistas de la siguiente manera: El señor **LUIS ALBERTO**
13 **FRANCISCO ÁLVAREZ VILLAMAR**, suscribe CUATROCIENTAS (400)
14 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América; el señor **LUIS ALBERTO ÁLVAREZ**
16 **ALVARADO**, suscribe CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas
17 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; la
18 señora **JOICE STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe CIEN
19 (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar
20 de los Estados Unidos de América ; la señora **EUMELIA DE LOS**
21 **ÁNGELES ÁLVAREZ ALVARADO**, suscribe CIEN (100) acciones
22 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados
23 Unidos de América; y la señorita **BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ**
24 **ALVARADO**, suscribe CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de
25 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital
26 suscrito de la compañía asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y será pagado por los accionistas de

1 VILLAMAR, suscribe CUATROCIENTAS acciones, las cuales se
2 encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto es CIEN
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el señor LUIS
4 ALBERTO ÁLVAREZ ALVARADO, suscribe CIEN acciones, las
5 cuales se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto es
6 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA; la señora JOICE STEPHANI ÁLVAREZ ALVARADO,
8 suscribe CIEN acciones, las cuales se encuentran pagadas en un
9 veinticinco por ciento, esto es VEINTICINCO DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la señora EUMELIA DE LOS
11 ÁNGELES ÁLVAREZ ALVARADO, suscribe CIEN acciones, las cuales
12 se encuentran pagadas en un veinticinco por ciento, esto es
13 VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
14 y la señorita BIANCA GABRIELA ÁLVAREZ ALVARADO, suscribe
15 CIEN acciones, las cuales se encuentran pagadas en un veinticinco
16 por ciento, esto es VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA. Los accionistas declaran bajo juramento, que
18 depositarán dichos valores, correspondientes al pago del capital, en una
19 institución bancaria, una vez inscrita la compañía en el Registro
20 Mercantil.- Los accionistas fundadores se comprometen a pagar en el
21 plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en
22 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el saldo insoluto de las
23 acciones suscritas.- **CLÁUSULA CUARTA: DESIGNACIÓN DE LOS**
24 **REPRESENTANTES LEGALES.**- Los accionistas fundadores, en forma
25 unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE** de la compañía al señor
26 **LUIS ALBERTO FRANCISCO ÁLVAREZ VILLAMAR,** y, como

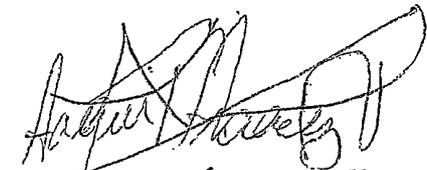


1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera
2 individual, conforme lo establece el presente estatuto, por el período
3 estatutario de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro
4 Mercantil.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda
5 expresamente autorizada el abogado Francisco Javier Rivera Hungría,
6 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener
7 la aprobación, registro e inscripción de la compañía.- Sírvase usted,
8 señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
9 de este instrumento.- Firma) Abogado Francisco Javier Rivera Hungría,
10 con Registro de Foro número cero nueve guión dos mil cuatro guión
11 doscientos uno.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- Los otorgantes
12 aprueban todas sus partes el contenido del presente instrumento
13 dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a los
15 otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.-
16 Doy fe.-----

17

18

19



Luis Alberto Álvarez Villamar

20

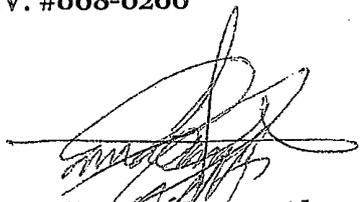
C.C. #0906663281

21

C.V. #008-0206

22

23



24

Luis Alberto Álvarez Alvarado

25

C.C. #0917030348

26

C.V. #008-0017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2015 03:42 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7684331
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917583866 RIVERA HUNGRIA FRANCISCO JAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LULAMASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/02/2015 03:42 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO LEDESMA EUMELIA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MILAGRO, 2012-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091703034-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ ALVARADO LUIS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-30

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

[Portrait]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0017 0817030348

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALVAREZ ALVARADO LUIS ALBERTO

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
MILAGRO	MILAGRO	
CANTÓN	PARRQUIA	1
	ZONA	

[Signature]

PREIDENTIFICACIÓN DE LA JUNTA

[Signature]

Ab. Cecilia...
Notaría...
Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ AVILES ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR SANCHEZ ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-20

V4333V4222



00538978



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090666328-1



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ VILLAMAR
LUIS ALBERTO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
EUMELIA CARLOTA DE LOS ANGELES
ALVARADO LEDESMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



008

008 - 0206

0906663281

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO
FRANCISCO

GUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MILAGRO
PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Cecilia Villacorta
Notaria Pública y Notario Jefe
del Cantón Guayaquil



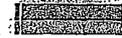
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER-COMER-ADM

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALVAREZ VILLAMAR LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALVARADO LEDESMA EUMELIA CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-06-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-03



D00487243



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 091847140-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ALVAREZ ALVARADO JOICE STEPHANI
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
GONZALO IVAN NAVARRO MACIAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Fecha: 23 de Febrero del 2014
091847140-0 007-0172

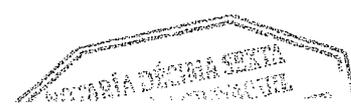
ALVAREZ ALVARADO JOICE STEPHANI

GUAYAS MILAGRO
MILAGRO MILAGRO
SANCION Multa 164,50 Costos 8 Tax USEL 1722
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0651

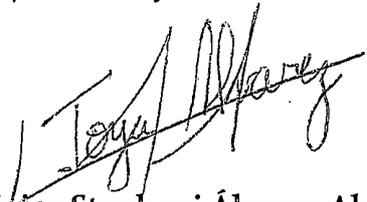
3822117 2014 1149 14

IMP. IGM ca

Ab. Cecilia...
Notaría Pública...
del Cantón Guayaquil

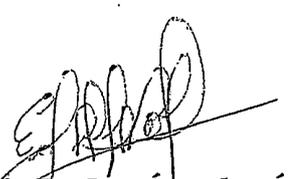


1 Esta foja pertenece a la escritura pública de constitución de la compañía Lulamaster Servicios
2 Especializados Informáticos S.A.-----

3
4 
5 Joice Stephani Álvarez Alvarado

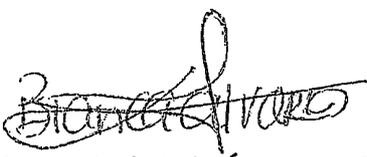
6 C.C. #0918471400

7 C.V. #007-0172

8
9 
10 Eumelia De Los Ángeles Álvarez Alvarado

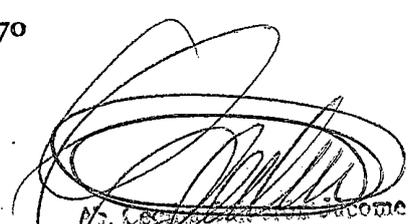
11 C.C. #0918471418

12 C.V. #007-0171

13
14 
15 Bianca Gabriela Álvarez Alvarado

16 C.C. #0922073705

17 C.V. #007-0170

18
19 
20 Ms. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



21
22
23 SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE Primer TESTIMONIO QUE GUAYAQUIL
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU
25 NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR
26 Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.209
FECHA DE REPERTORIO:09/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **LULAMASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.**, de fojas 11.717 a 11.743, Registro Mercantil número 583. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **LULAMASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.**, a favor de **LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR**, de fojas 5.258 a 5.260, Registro de Nombramientos número 1.752.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **LULAMASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.**, a favor de **EUMELIA DE LOS ANGELES ALVAREZ ALVARADO**, de fojas 5.261 a 5.263, Registro de Nombramientos número 1.753.-

ORDEN: RAZNUMORD



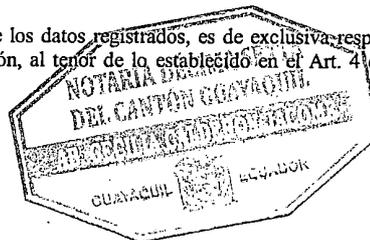
Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de febrero de 2015

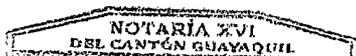
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
NOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



Guayaquil, 24 FEB 2015 14 FOJAS



Nº 1063539



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		WOLAHASTER SERVICIOS ESPECIALIZADOS INFORMATICOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: PADRE SOLANO	NÚMERO: 500-02	INTERSECCIÓN/MANZANA: YIMENA	
CONJUNTO: BLOQUE DEL IESS	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BLOQUE SUP - TORRE 1	OFICINA No.: 212	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2265810	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marcennetti@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: marcennetti@hotmail.com	
CELULAR: 0998913335	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA FARMACIA LA PRIMERA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLAMAR
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 09106663281

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/FEB/2015 13:45:28 Usu: evllamar



Zou.

Remitente: No. Trámite: 6487-0
LUIS ALVAREZ

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL ADJ. FORMULARIO Y
NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 75